## JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00344 00
MEDIO DE	REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:	
DEMANDANTE:	VICTOR EMILIO GIRALDO HENAO
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ASUNTO:	Inadmite demanda

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del día seis (6) de septiembre de 2013 (fl.315 a 319) por medio de la cual se revocó el auto proferido por este Despacho el día ocho (8) de mayo de 2013 y en consecuencia se ordenó estudiar los demás elementos de la demanda para efectos de verificar su cumplimiento y proceder a su admisión, este Despacho dispone:

INADMITIR la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Indicar con exactitud la fecha de configuración de las acciones u omisiones endilgadas a las entidades demandadas en el presente proceso, toda vez que el Despacho mediante providencia del día 17 de abril de 2013 inadmitió el presente medio de control a fin de que la parte demandante indicara dicha fecha, para lo cual se advierte que mediante memorial de subsanación no se hizo alusión alguna a lo indicado (fls.304 a 305); asimismo el Tribunal Administrativo de Antioquia en la providencia anteriormente mencionada respecto de ello señaló que: "...De otro lado, y ello es de vital importancia, sí se advierte la ausencia de la obligación de subsanar el requisito de definir la fecha del daño o si el daño fu continuado, hasta cuando se produjo" (Negrillas fuera del texto), por tanto la parte demandante deberá proceder de conformidad.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

Notifíquese a la parte demandante por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA.

## **NOTIFÍQUESE**

## GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **7 DE NOVIEMBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria